



Aviso de Cruce de Mercancías en la Operación Aduanera



Dr. Ricardo Méndez Castro
Director de Consultoría en TLC Asociados.

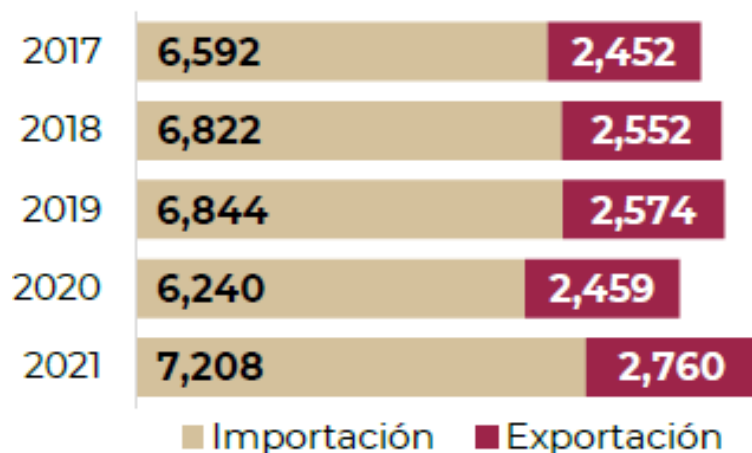
JULIO 2022

www.tlcasociados.com.mx

Operaciones de comercio exterior

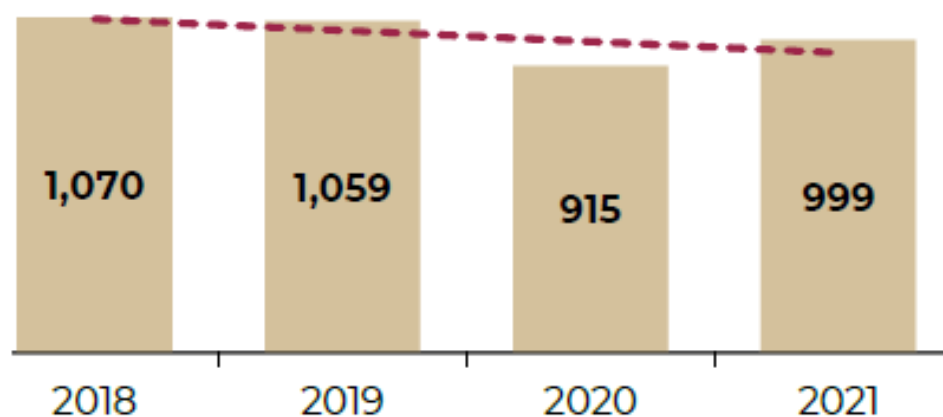
Una de las asignaturas pendientes para la operación aduanera es reforzar el combate al contrabando. Desde 2018 el número de pedimentos muestra un incremento sostenido. Sin embargo, este comportamiento no se ha reflejado en la recaudación. En términos reales las contribuciones de comercio exterior tienen una tendencia decreciente para el mismo periodo marcada por el incremento del contrabando.

Gráfico 20. Número de pedimentos de comercio exterior
Enero-diciembre, 2017-2021
 Miles de transacciones



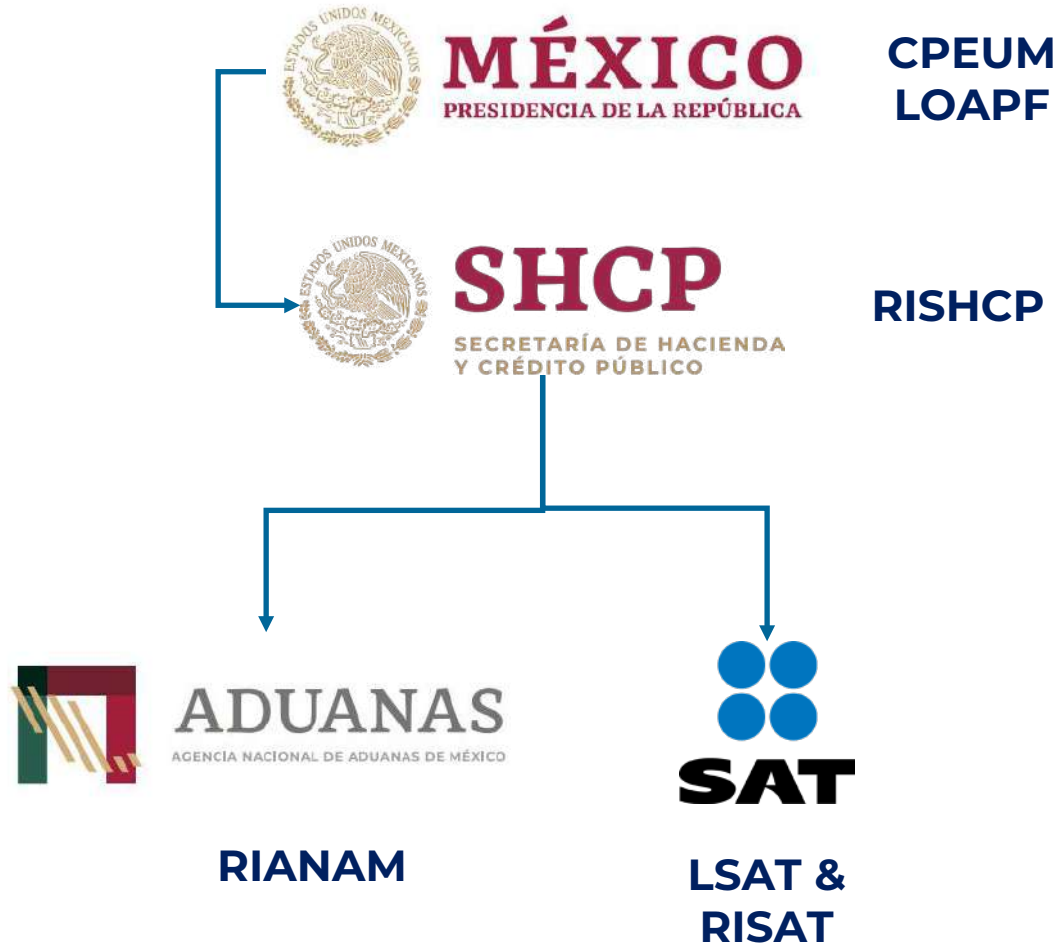
Cifras sujetas a revisión.
 Fuente: SAT.

Gráfico 21. Recaudación tributaria de comercio exterior^{1/}
Enero-diciembre
 Miles de millones de pesos de 2021

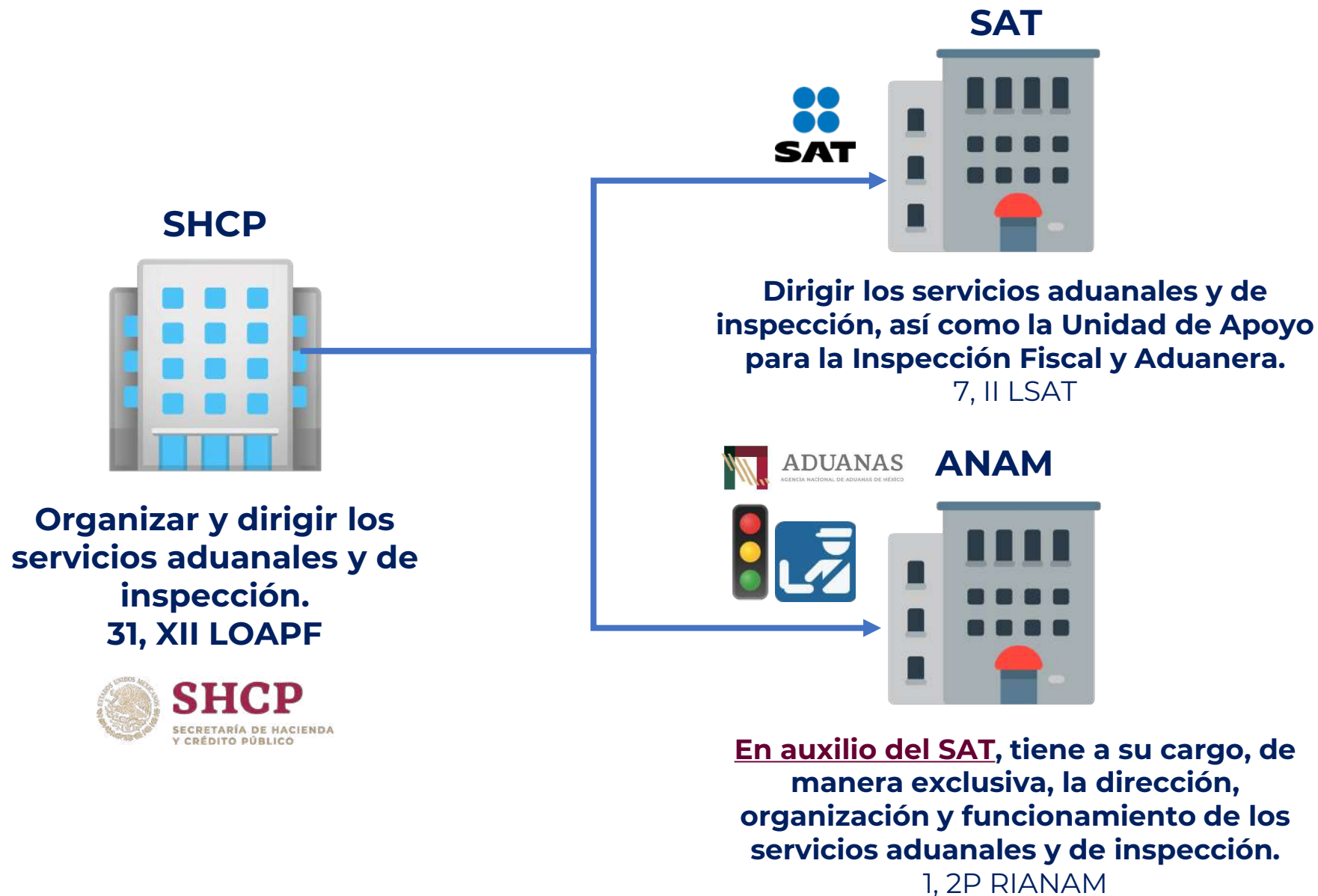


^{1/} Incluye la recaudación que reporta el Auxiliar Aduanas más los Impuestos al Comercio Exterior (IGI e IGE) que reportan las ADR's y las Entidades Federativas. Cifras sujetas a revisión. Fuente: SAT.

AUTORIDADES ADUANERAS



Autoridad o autoridades aduaneras, las que de acuerdo con el Reglamento Interior de la Secretaría y demás disposiciones aplicables, tienen competencia para ejercer las facultades que esta Ley establece. 2, II LA.



Autoridades Aduaneras

Las Direcciones Generales y la Unidad de Administración y Finanzas, así como las direcciones y subdirecciones adscritas a éstas, **tienen su sede en la Ciudad de México**, y ejercerán sus atribuciones en todo el territorio nacional. Asimismo, cada Aduana tendrá su sede en los lugares y ejercerán sus atribuciones conforme a lo dispuesto en este ordenamiento. 8 RIANAM.

Octavo Transitorio. Las referencias que se hagan y las atribuciones que se otorgan en decretos, reglamentos, acuerdos, reglas, manuales y demás disposiciones administrativas, a la AGA y a las Aduanas del SAT se entenderán hechas o conferidas a la ANAM. RIANAM

Estructura de la ANAM Artículo 4 RIANAM

A. Titular de la Agencia.

B. Unidades Administrativas Centrales: (11)

- Dirección General de Operación Aduanera
- Dirección General de Investigación Aduanera
- Dirección General de Atención Aduanera y Asuntos Internacionales
- **Dirección General de Modernización, Equipamiento e Infraestructura Aduanera**
- Dirección General Jurídica de Aduanas
- Dirección General de Recaudación
- Dirección General de Tecnologías de la Información
- Dirección General de Planeación Aduanera
- Dirección General de Evaluación
- Dirección General de Procesamiento Electrónico de Datos Aduaneros*
- Unidad de Administración y Finanzas

C. Aduanas. (50)

Dirección General de Modernización, Equipamiento e Infraestructura Aduanera

El SAT podrá proporcionar a la ANAM los servicios de comunicaciones y tecnologías de la información requeridos para apoyar sus funciones administrativas hasta en tanto ésta pueda llevarlos a cabo por su cuenta, en los términos del convenio de colaboración que al efecto se celebre. Tercero. RIANAM



Competencia de la DGMEIA:

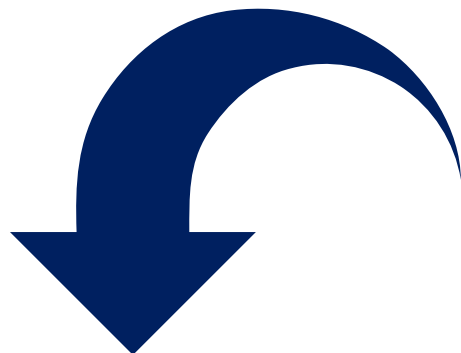
XIII. Administrar, en conjunto con la Dirección General de Tecnologías de la Información, **los servicios y las soluciones en materia de comunicaciones y tecnologías de la información que den soporte a las funciones operativas y administrativas de las aduanas para la sistematización de los procesos y servicios que éstas realizan.**

XX. Proveer, en conjunto con la Dirección General de Tecnologías de la Información, **los sistemas, equipos, redes y dispositivos informáticos y de comunicaciones que den soporte a las funciones operativas y administrativas de las aduanas.**

23 RIANAM



ventanilla única



ANTECEDENTES:

- Presentación 4 tantos del pedimento.
- Pedimento simplificado
- Presentación “impresión simplificada del pedimento”.
- Presentación “relación de documentos”
- Presentación “DODA” / “PITA”



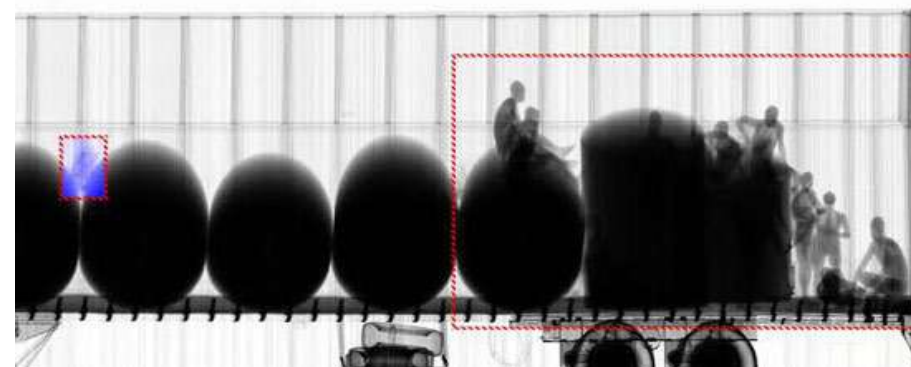
**AVC /
DODA o PITA
(PEDIMENTO
ADUANERO)**



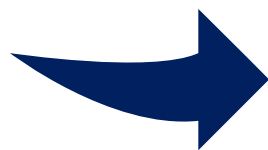
**TRANSPORTE
CON MERCANCÍAS**



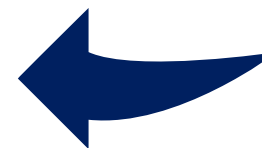
**MECANISMO DE
SELECCIÓN AUTOMATIZADO**



VERIFICADOR EN RECONOCIMIENTO



INTERNACIÓN AL PAÍS o SALIDA DEL PAÍS



DODA Información- 3.1.33

Sustituye a los documentos:

- Pedimento.
- Impresión simplificada.
- Aviso consolidado.
- Partes II o copia simple.
- Relación de documentos.

Datos contenidos:

- # Pedimento, Operación, Aduana y Sección, Patente o Autorización.
- Código de Barras – A17.
- # Económico de caja o contenedor y placas.
- # CAAT
- Información de lineamientos DODA del SAT. Acuse de valor, Código validación, #Gafete, etc.
- Cantidad UMC
- g) Folio fiscal del CFDI + CCP (excepto 2.7.7.9 RMF y PC)****

DOCUMENTO DE OPERACIÓN PARA DESPACHO ADUANERO.		Página 1 de N	
No. DE INTEGRACIÓN:		PATENTE O AUTORIZACIÓN:	
FECHA DE EMISIÓN:		CÓDIGO DE BARRAS BIDIMENSIONAL	
Nº TOTAL DE PEDIMENTOS Y/O AVISOS CONSOLIDADOS DE LA OPERACIÓN:			
CONTENEDORES/EQUIPO DE FERROCARRIL/Nº ECONÓMICO DEL VEHÍCULO:	CANDADOS	SECCIÓN ADUANERA DE DESPACHO:	
CADENA ORIGINAL:			
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, AGENTE ADUANAL, AGENCIA ADUANAL O APODERADO:			
Nº DE SERIE DEL CERTIFICADO:			
SELLO DIGITAL:			
SELLO DEL SAT:			
Nº DE SERIE DEL CERTIFICADO:			
SELLO DIGITAL:			
DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY, REPRESENTANTE LEGAL, AGENTE ADUANAL, AGENCIA ADUANAL O APODERADO.			
*La fecha y hora de emisión corresponden a la hora centro del país.			

Nota: Se extiende plazo hasta el 01 de octubre de 2022. 1a VA 2a RGCE 2022 – 08/III/2022

Despacho con GUI



Datos contenidos:

- # Pedimento, Operación, Aduana y Sección, Patente o Autorización.
- Código de Barras – A17.
- # Económico de caja o contenedor y placas.
- # CAAT
- Información de lineamientos DODA del SAT. Acuse de valor, Código validación, #Gafete, etc.
- Cantidad UMC
- Folio fiscal del CFDI + CCP (excepto 2.7.7.9 RMF y PC)****

Este procedimiento únicamente aplicará en las aduanas y secciones aduaneras que cuentan con los **COMPONENTES DE INTEGRACIÓN TECNOLÓGICA** referidas en el Anexo 3 de las RGCE.

Nota: Se extiende plazo hasta el 01 de octubre de 2022. 1a VA 2a RGCE 2022 – 08/III/2022

2.4.12- Despacho de mercancías mediante transmisión de información (Anexo 3)

Gafete Único de Identificación

17 LA & 2.3.10 RGCE 2022



1. Obligación de portar el GUI.
2. El SAT expide el GUI.
3. Tiene un costo de \$200 pesos.

4. Infracción omitir portar los GUI y multa de **\$4,620.00 a \$6,920.00.** 190, IV y 191, III LA

Gafete Único de Identificación en el Despacho Peatonal



→ También se utilizará en importaciones de vehículos usados, y podrá utilizarse en operaciones virtuales (F4, F5, A3, etc.).

→ Adicionalmente, es el medio de identificación para ingresar a los recintos fiscales.

→ No debe ser requerido en pequeña importación de pasajeros u operaciones virtuales VI, etc.



Principales Beneficios

- 1** Autonomía, vanguardia e innovación para la Agencia.
- 2** Un solo sistema para todas las operaciones del despacho aduanero.
- 3** Simplificación de información para generar un número de folio AVC.
- 4** Activación de MSA mediante el uso de un TAG con lector RFID.
- 5** Incorporación de operaciones para generar AVC:
Copias simples, Tránsitos, Cuaderno ATA, AGA 15, etc.

Participación de los Usuarios



Registro de Usuarios Externos



Sistema de registro de usuarios externos

CURP*: Tipo de usuario:

Nombre(s): Primer apellido: Segundo apellido:

Correo electrónico*: Confirmación correo electrónico*:

Teléfono celular*: Teléfono de oficina:

Registrar

Tipo de usuario:


Tipo de usuario:

<https://avc.anam.gob.mx/users/activate/>

Seguridad de la Información



```
{  
  "Authorization":  
  "eyJhbGciOiJIUzI1NiIsInR5cCI6IkpXVCJ9.eyJzdWIiOiJhZG1pbmFkdWVhYXMiLCJleHAiOjE2NTA1Njg1MTN9.qeh  
  oBL3gG3AXdkR-GMfJBBwhx-N3W0NwnusqP8dQnoc",  
}
```

- 
- Cada usuario podrá tener su Token.
 - Es factible generar diversos Tokens.
 - El Token tiene vigencia de 60 días.

Procedimiento para Elaboración del AVC



Registro del Usuario Externo (Roles), NO requiere la e.firma.



Proporcionar la información requerida por la ANAM.



La persona recibe usuario y contraseña de acceso.



Los usuarios autorizados elaboran el AVC mediante el Portal de la ANAM o Web service.



El AVC se presenta ante el MSA de la Aduana o se leerá el dispositivo tecnológico (Tag).



En cruce vehicular se transmite el número del dispositivo tecnológico (Tag) relacionándolo con el AVC.



En cruce peatonal se relaciona el GUI con el AVC.

Comparativo DODA vs AVC



DODA o Dispositivo Tecnológico	AVC
a) Despacho Aduanero QR	a) Aduana de cruce
b) Despacho Aduanero PITA	b) Tipo de operación
c) Aduana **	c) Fast ID
d) Sección	d) Modalidad de cruce
e) CAAT	e) Carta Porte
f) Número de Identificación del Transporte	f) Autorización
g) Fast ID **	g) Tipo de documento
h) Tipo de operación**	h) Pedimento
i) Patente/ Autorización	i) Tipo de pedimento
j) Pedimento**	j) RFC
k) Tipo de pedimento**	k) Número de tag
l) RFC Importador/ Exportador**	l) Folio de validación de la Agencia
m) Cve pedimento/ Cve Recinto fiscalizado	m) Número de gafete
n) Acuse de valor (COVE)	n) Datos adicionales (candados, acuse de valor, docto americano, contenedores, etc.)
o) Código de aceptación (validación)	
p) Cantidad UMC	
q) Importe total efectivo/dólares	
r) Importe total dif. efectivo/ Total guías NIU	
s) DTA/NIU	
t) Remesa/parte II	
u) Campo 12	
v) Número de gafete**	

Campos en el Aviso de Cruce

AVC	Descripción	Información
a) Aduana de cruce*	Aduana por la que se realizará el despacho aduanero de las mercancías. (No se especifica la sección aduanera)	40
b) Tipo de operación*	Tipo de operación que se realizará: Importación o Exportación.	1 - Importación
c) Fast ID	Número de credencial que compruebe que el conductor está registrado en el programa FAST, para conductores de la oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de los EUA.	US CBP Este dato es opcional.
d) Modalidad de cruce*	Se deberá indicar si se trata de una operación: 1) Vehicular, 2) Peatonal, 3) Ferrocarril (En una 2da fase del SEA-AVC), 4) Virtual, 5) Vehicular vacío (En una 2da fase del SEA-AVC).	1 - Vehicular
e) Carta Porte	Se debe indicar el o los folios fiscales del CFDI con Complemento Carta Porte, a que se refieren las reglas 2.7.7.1., 2.7.7.2., 2.7.7.10. o 2.7.7.11., de la RMF según corresponda, <u>excepto los sujetos a que se refiere la regla 2.7.7.9. de la misma resolución, y las operaciones de comercio exterior que se despachen con pedimento consolidado.</u>	CFDI1234569876 55678906547865 43456789

Continua...



f) Autorización	Se deberá declarar el número de autorización de la figura aduanal con el que realiza los pedimentos.	9999
g) Tipo de documento	Declarar: 1) Pedimento, 2) Cuaderno ATA., 3) AGA 15, 4) <u>Otros documentos (Anexo 29 o Avisos, etc.)</u> , 5) Arribo de tránsito.	1) Pedimento
h) Pedimento	Número de pedimento asignado para identificar las operaciones realizadas en cada una de las aduanas del país.	2000001
i) Tipo de pedimento	Se deberá indicar si se trata de: - Normal. - Parte II - Copia simple - Remesa de previo de consolidado - Arribo de tránsito. - Aviso electrónico de importación o exportación.	Normal
j) Consecutivo	En caso de pedimentos normales, declarar 0. Tratándose de partes II, remesas de consolidado, copias simples y avisos electrónicos, se deberá señalar el número consecutivo que asigne.	0
k) RFC	Registro Federal de Contribuyentes del importador o exportador.	XXX-XXXXXX-XXX

Continua...

l) Número de tag	Número de dispositivo de identificación de radiofrecuencia (RFID).	ANAM4567890098 7525478526
m) Folio de validación de la Agencia	Acuse de validación emitido por el sistema de la Agencia.	AVCXXDDMMAAA A12345678910
n) Número de gafete	Se deberá transmitir el <u>gafete de la figura aduanal en el caso de operaciones con modalidad peatonal</u> que se realicen en aduanas que cuentan con los carriles automatizados.	NA

Información adicional del AVC



AVC	Descripción	Información
Observaciones	Asentar información adicional para informar a la autoridad aduanera.	Opcional
Pedimento americano	Declaración aduanera utilizada para importar o exportar a los EUA.	Opcional
Contenedor-Caja	Asentar el número de contenedor o número económico de la caja.	Opcional
Candados	Asentar el número de candados de los contenedores.	Opcional 1.7.6 RGCE 2022
Consolidación de carga	Indicar si se trata de una operación de consolidación de carga. Además, debe señalar los números de patentes o autorizaciones.	Opcional 3.1.24 y 7.3.3, XXVII RGCE 2022

- Nota: Dependiendo del tipo de pedimento podrá requerirse otra información adicional.

Documentos Aduaneros



PEDIMENTO NORMAL

- Número de pedimento.
- RFC.



PARTE II

- Número de pedimento.
- Consecutivo.
- RFC.



COPIA SIMPLE

- Número de pedimento.
- Consecutivo.
- RFC.



REMESA DE PREVIO DE CONSOLIDADO

- Número de pedimento.
- Consecutivo.
- Factura.
- Tipo de previo de consolidado. (semanal o mensual)
- RFC.



AVISO ELECTRÓNICO

- Número de pedimento.
- Consecutivo.
- Folio de aviso electrónico.
- Consolidación.
- RFC.

Documentos Aduaneros



CUADERNO ATA

- Número de cuaderno ATA.
- País emisor.



AGA 15

- Folio
- Nombre, apellido paterno y materno.
- Información adicional.
- Descripción de la mercancía.



OTROS DOCUMENTOS (A29, Avisos, Constancias)

- Folio.



ARRIBO DE TRÁNSITO

- Aduana de inicio.
- AVC inicio.
- Lista de pedimentos de arribo.

Operaciones de Tránsito



Inicia un Tránsito Interno a la Importación.



Aduana de inicio del "T3".



Se presenta el AVC - 1 Pedimento Normal.



Arribo del Tránsito Interno a la Importación y se registra el que realmente llego.



Aduana de arribo del "T3".



Se presenta el AVC - 5 Arribo de tránsito.

Vigencia del AVC vs Pedimentos



El AVC cuenta con una vigencia de 7 días naturales.



La documentación aduanera tiene vigencia para su presentación con base en la normatividad.

NÚMERO AVC	
AVC162605202200000000038	
FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE VIGENCIA
26-05-2022, 22:03:32	02-06-2022
Validación agencia	Solicitud JSON

I. Artículo 83 LA

→ 3 DH Pedimentos.

→ 20 DH Pedimentos de transporte ferrocarril.

Consulta del SOIA vs AVC



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**Sistema de Operación
Integral Aduanera**

Consulta rápida por pedimento, VIN o contenedor específico



Aduana:

TIJUANA, B.C.

Año del Pedimento:

2022

Patente:

3575

Documento:

2004778

- Por pedimento

- Por VIN

- Por contenedor

Buscar

Limpiar



Consulta del SOIA vs AVC

CONSULTA DE SITUACIÓN DE PEDIMENTOS

Total de registros: 9

DOCUMENTO	PATENTE	ESTADO	FECHA	BANCO	SECUENCIA	NUMERO DE OPERACION	FACTURA	INFORMACIÓN DEL PAGO
2004778	3575	CUMPLIDO	2022-03-08 17:18:05		8	411520449	8	DETALLE
2004778	3575	CUMPLIDO	2022-03-08 17:18:05		1	402840730	1	DETALLE
2004778	3575	CUMPLIDO	2022-03-08 17:18:05		7	405220277	6	DETALLE
2004778	3575	CUMPLIDO	2022-03-08 17:18:05		4	405219672	4	DETALLE
2004778	3575	CUMPLIDO	2022-03-08 17:18:05		0	0	0	DETALLE
2004778	3575	CUMPLIDO	2022-03-08 17:18:05		5	411519020	5	DETALLE
2004778	3575	CUMPLIDO	2022-03-08 17:18:05		6	411519523	7	DETALLE
2004778	3575	CUMPLIDO	2022-03-08 17:18:05		2	402840759	2	DETALLE
2004778	3575	CUMPLIDO	2022-03-01 18:00:51		3	402841300	3	DETALLE

INFORMACIÓN DEL PAGO

ADUANA	PATENTE	DOCUMENTO	BANCO	NUMERO DE OPERACION	IMPORTE	FECHA Y HORA DE PAGO	LINEA DE CAPTURA	ESTADO LINEA DE CAPTURA
400 TIJUANA, B.C.	3575	2004778	BBVA BANCOMER	01222067948669	656.00	2022-03-08 17:18:05	032200Y3OQP134173292	PAGO REGISTRADO EN SAAI

Nota: ¿La información será reflejada en el *Data Stage*?

Consulta del SOIA vs AVC



ADUANAS

FOLIO AVISO DE CRUCE	ADUANA
AVC070204202276378746534	16 MANZANILLO, COL.
NÚMERO DE TAG O GAFETE ÚNICO	MODALIDAD DE CRUCE
ANAM647387463784756	Vehicular
ESTATUS AVISO DE CRUCE	TIPO DE OPERACIÓN
02- 04-2022 14:18:11 OPER:300-0112483 ***Desaduanamiento Libre***	Importación
CONTENEDOR-CAJA	CANDADOS
FHDX57484,GDFRY6484	546,57,589

INFORMACIÓN DEL TIPO DE DOCUMENTO

Tipo de documento: Remesa de previo de consolidado Pedimento: 3719-2003109 Consecutivo: 65 Factura: FACT688009
Tipo de documento: Normal Pedimento: 3719-2003100
Tipo de documento: Parte II Pedimento: 3719-2003108 Consecutivo: 2

[Descargar](#)

AVCXXDDMMAAA....txt

*AVCXXDDMMAAAA12345678910_1: Bloc de notas

Archivo Edición Formato Ver Ayuda

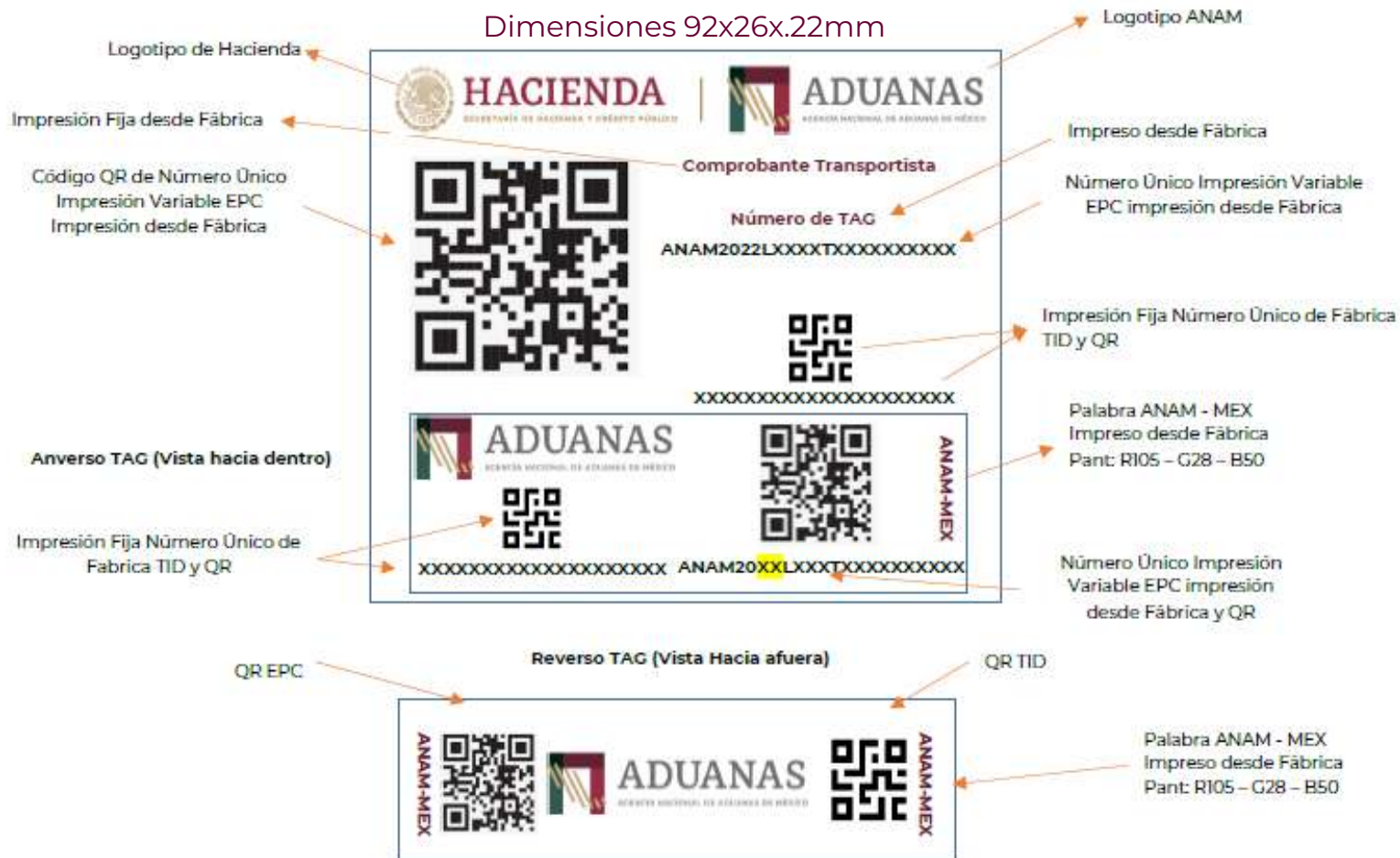
Aviso de cruce: AVC070204202276378746534
Aduana: Manzanillo, Col.
Tipo de operación: Importación
Modalidad de cruce: Vehicular
CONTENEDOR-CAJA: FSXW7468009 | FSWG647364 |
CANDADOS: 34 | 45 | 456 |
Estatus: DESADUANAMIENTO LIBRE

Fecha de:
Emisión: 02-04-2022 09:10:30
Vigencia: 09-04-2022
Selección aleatoria: 02-04-2022 14:18:11

Información de documentos:
3719	2003109	16	65	FACT688009
3719	2003100	16		
3719	2003108	16	2	

Ln 6. Col 20 100% UNIX (LF) UTF-8

Ejemplo de TAG's para el Vehículo



Transportista:

1. Transportista sujeto obligado de gestionar los TAG's.
2. Actualiza la información en el Sistema.**
3. Se asigna un TAG por Unidad.
4. Se registra un TAG por AVC.

Fabricante y Distribuidor de Tags:

1. Registro ante la ANAM.
2. Generar números de control en el "Registro de Dispositivos Tecnológicos".
3. Avisar a la ANAM de los números de Tags asignados.
4. Tratamiento sobre robo o extravío de los dispositivos.

Registro de Dispositivos



Registro de Dispositivos Tecnológicos

Nombre del tipo de tramitador *


Seleccione un tipo de tramitador

Seleccione un tipo de tramitador

Tramitador de candados

Tramitador de gafetes

Tramitador de TAG

 Agregar tipo de usuario

Nombre del tipo de tramitador *

Seleccione un tipo de tramitador

RFC*:

RFC

Razón social*:

Razón social

CURP*:

CURP

Nombre(s)*:

Nombre(s)

Primer apellido*:

Primer apellido

Segundo apellido:

Segundo apellido

Correo electrónico*:

Correo electrónico

Confirmación correo electrónico*:

Confirmación de correo electrónico

Teléfono celular*:

Teléfono celular

Teléfono de oficina:

Teléfono de oficina

Registrar



Relación del CAAT y el TAG

Se deben ingresar los siguientes datos del(os) vehículo(s):

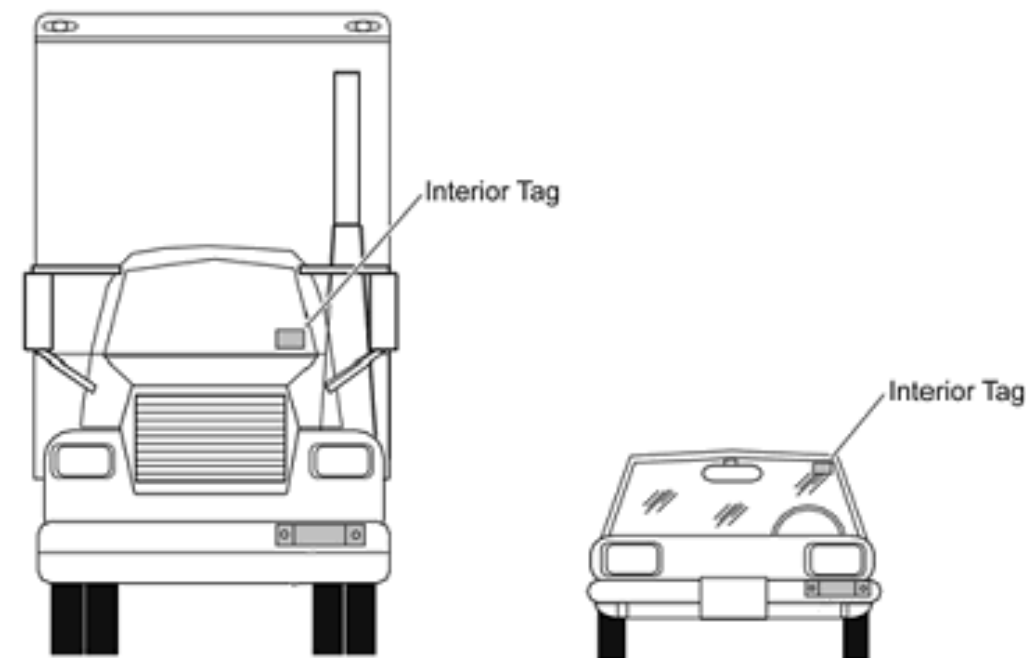
Datos del vehículo

Número de identificación vehicular*: <input type="text"/>	Tipo de vehículo*: <input type="text" value="Selecciona un valor"/>	ID de Vehículo*: <input type="text" value="1"/>
Número de placas*: <input type="text"/>	País emisor*: <input type="text" value="Selecciona un valor"/>	Estado o provincia*: <input type="text"/>
Marca*: <input type="text"/>	Modelo*: <input type="text"/>	Año*: <input type="text" value="Selecciona un valor"/>
Transponder*: <input type="text"/>	Color del vehículo*: <input type="text" value="Selecciona un valor"/>	Número económico*: <input type="text"/>
Número de 2da placa: <input type="text"/>	Estado emisor de 2da placa : <input type="text"/>	País emisor de 2da placa : <input type="text" value="Selecciona un valor"/>
Descripción del vehículo: <input type="text"/>		

* Campos obligatorios

Antecedentes de los Tag

Campo	Apéndice 22 – A22 RGCE 2022
	Descripción
Etiqueta	a) Etiqueta Adhesiva (Windshield Sticker Tag)
Frecuencia	b) Frecuencia de Operación UHF 860-960 MHZ.
Distancia	c) Distancia de lectura 10 m / 32.8 ft.
Dimensiones	d) Dimensiones propuestas 85.6 x 54 x 0.6 mm / 3.4 x 2.1 x 0.02 in
Temperatura	e) Temperatura de Operación -10°C a + 80°C / 14°F a 176°F.
Protocolo	f) Protocolo ISO 18000-6B



- El transponder deberá ser adherido al parabrisas del vehículo de carga.
- Los vehículos de autotransporte terrestre y vehículos de carga que ya cuenten con el transponder que es utilizado por el CBP, pueden utilizarlo.

Especificaciones Técnicas del TAG



Campo	Descripción
a) Frecuencia de operación:	UHF 860-960 MHz.
b) Protocolo de funcionalidad:	UHF RFID / EPCglobal Gen 2v2 ISO 18000-6C.
c) Material:	Polipropileno con adhesivo de alta adherencia en cristal.
d) Tamaño del TAG para el parabrisas	Deberá ser como máximo 92x26x.22mm (Ancho x Alto x Espesor)
e) Banco de memoria de usuario:	128 bits.
f) Banco de memoria TID – 96 bits.	Número de serial – 48 bits; Cabecera extendida – 16 bits; Compañía y modelo -32 bits.
g) Banco de memoria EPC:	496 bits.
h) Banco de memoria de usuario:	128 bits.
i) Superficie de aplicación:	Cristal.
j) Temperatura de operación y ambiente:	-35°C a + 70°C.
k) Comando de bloqueo	basado en estándar Gen2.

Datos de identificación única e irrepetible en el TAG

Campo	Descripción
Prefijo inicial:	ANAM (Campos alfanuméricos).
Año de fabricación:	2022
Lote:	1234 (Campos alfanuméricos).
Numero serial:	T0000000001
Ejemplo:	ANAM20221234T0000000001



Despacho Aduanero

- **ARTICULO 35 LA. Para los efectos de esta Ley, se entiende por despacho aduanero el conjunto de actos y formalidades relativos a la entrada de mercancías al territorio nacional y a su salida del mismo, que de acuerdo con los diferentes tráficos y regímenes aduaneros establecidos en el presente ordenamiento, deben realizar ante la aduana, las autoridades aduaneras y quienes introducen o extraen mercancías del territorio nacional,**



- ya sea los consignatarios, destinatarios, propietarios, poseedores o tenedores en las importaciones y los remitentes en las exportaciones, así como los agentes aduanales, empleando el Sistema Electrónico Aduanero. El Servicio de Administración Tributaria establecerá mediante reglas, lo procedente en relación al uso del sistema electrónico aduanero en los casos de contingencias derivadas de caso fortuito o fuerza mayor.



SEA & Programas Periféricos

SISTEMA ELECTRÓNICO ADUANERO, son los diferentes procesos que se llevan a cabo electrónicamente a través de la ventanilla digital mexicana de comercio exterior, el sistema automatizado aduanero integral y los demás sistemas electrónicos que la Autoridad Aduanera determine utilizar para ejercer sus facultades. 1, III RLA

- Pago de contribuciones a través de Depósito Referenciado de Comercio Exterior (DRCE), que incluye el Pago Electrónico de Comercio Exterior (PECE)
- Validador de Operación de Comercio Exterior (VOCE)
- Sistema Automatizado de Manifiestos (SAM)
- Sistema de Control de Recintos Fiscalizados (SICREFIS)
- Sistema de Control Ferroviario (SICOFE)
- Sistema de Operación Integral Aduanera (SOIA)
- Sistema Automatizado de Importación Temporal de remolques, contenedores y porta contenedores (SAIT)
- Módulo de Selección Automatizada (MSA)
- Sistema de Captura de Declaraciones de Excedente de Dinero (SICADED)
- Sistema de Control de Agentes y Apoderados Aduanales (SCAAA)
- Sistema de Cuentas Bancarias (SIRECU)
- Sistema de Registro de Mandatarios (SIREMA)

Despacho Aduanero

1. Transmitir los datos completos de las facturas (505), sin Acuse de Valor (COVE).
2. Declarar identificador “OC” (VU o VOCE) en pedimento aduanal.
3. Firmar documentos en forma autógrafa.
4. Anexar documentos físicos de cumplimiento de obligaciones no arancelarias.
5. Realizar rectificaciones con posterioridad al despacho para anexar documentos electrónicos y digitales.



ventanilla única

Hoja Informativa No. 8

Ciudad de México, a 18 de mayo de 2017.

Modificación al Programa de Contingencia de la Ventanilla

En relación a las hojas informativas 51 del 3 de julio de 2013, 9 del 13 de marzo de 2014, 7 del 15 de febrero de 2016, y la Hoja Informativa 4 del 07 de marzo de 2017, se comunica por este medio la modificación al Programa de Contingencia de la Ventanilla Digital, al tenor de lo siguiente:

1. Se modifican el **apartado A** para incorporar procedimiento de SAGARPA-SENASICA, en las causales de contingencia y procedimiento para la fase de contingencia.
2. Se modifica el **apartado C** para incorporar procedimiento de SAGARPA-SENASICA, en las causales de contingencia, autoridades competentes en materia de comercio exterior y usuarios de comercio exterior.

Por lo anterior, se anexa el Programa de Contingencia de la Ventanilla Digital o bien se puede consultar en:

[Programa de Contingencia de la Ventanilla Digital](#)

Agradecemos sus comentarios y sugerencias a los correos ventanillaunica@sat.gob.mx y contactovucem@sat.gob.mx.

DESPACHO ADUANERO - ETAPA 1

PRIMERA ETAPA (PREDESPACHO)

- **Validación del Acuse de Valor (COVE)**
01/06/2012
- **Captura de Pedimento / Aviso de Consolidado o Electrónicos.**
- **Prevalidación Electrónica.** 01/01/2002
- **Validación Electrónica del Pedimento.**
- **Pago de Contribuciones (PECE)**



DESPACHO ADUANERO

- ETAPA 2 (43LA)



SEGUNDA ETAPA (DESPACHO)

- **Presentación de Mercancías c/Documento aduanero**
- **El Dispositivo Tecnológico o el documento aduanero activa el MSA****
- **Desaduanamiento Libre (Semáforo Verde)**
- **Reconocimiento Aduanero (Semáforo Rojo)**
- **Inspecciones No Intrusivas**

Transmisión de Información al SEA

Artículo 6 LA. Cuando las disposiciones de esta Ley obliguen a transmitir, presentar información o realizar algún trámite ante la autoridad aduanera, éstos deberán efectuarse a través del sistema electrónico aduanero **mediante documento electrónico o digital**, según se exija, **empleando la firma electrónica avanzada, el sello digital u otro medio tecnológico de identificación, en los términos y condiciones que establezca el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas**, en las que además se podrán determinar los casos en que la información o el trámite deban presentarse a través de medios distintos al electrónico o digital. El Servicio de Administración Tributaria, señalará mediante reglas los medios tecnológicos de identificación a que se refiere el presente artículo.

La firma electrónica avanzada o el sello digital amparados por un certificado vigente **o cualquier otro medio tecnológico de identificación**, que se utilice en la transmisión o presentación de un documento electrónico o digital, producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a la información que se presente con firma autógrafa. [...]

Pedimento Aduanal



Artículo 36 LA. Quienes introduzcan o extraigan mercancías del territorio nacional destinándolas a un régimen aduanero, **están obligados a transmitir a las autoridades aduaneras, a través del sistema electrónico aduanero, en documento electrónico**, un pedimento con información referente a las citadas mercancías, en los términos y condiciones que establezca el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas, **empleando la firma electrónica avanzada, el sello digital u otro medio tecnológico de identificación.**

Dicho pedimento se presentará ante la autoridad aduanera **en dispositivo tecnológico o en medio electrónico**, junto con las mercancías, a fin de activar el mecanismo de selección automatizado. **El dispositivo o medio deberá contar con los elementos técnicos que permitan la lectura de la información contenida en el mismo incluyendo la relativa a los pedimentos; salvo los casos en que se deba proporcionar una impresión del pedimento con la información correspondiente, el cual llevará impreso el código de barras.** Lo anterior en los términos y condiciones que el Servicio de Administración Tributaria establezca mediante reglas. [...]

El empleo de la **firma electrónica avanzada, sello digital u otro medio tecnológico de identificación** que corresponda a cada uno de los importadores, exportadores, agentes aduanales, agencias aduanales y mandatarios autorizados, **producirá los mismos efectos que la firma autógrafa de éstos**, a que se refiere el Código Fiscal de la Federación.

Activación del Mecanismo de Selección Automatizado

Artículo 43 LA.

[...]

El mecanismo de selección automatizado se activará con la presentación ante la aduana del **dispositivo tecnológico o medio electrónico de que se trate**, o bien del pedimento, aviso consolidado o documento aduanero, en los términos que al efecto establezca el Servicio de Administración Tributaria mediante regla. [...]

Artículo 64 RLA. Cuando en términos de la Ley, se deba presentar ante las Autoridades Aduaneras una impresión del Pedimento, del Aviso Consolidado o de algún otro documento para el despacho aduanero de las Mercancías y la activación del Mecanismo de Selección Automatizado, **se dará por cumplida dicha obligación cuando la Autoridad Aduanera valide que la información electrónica de la operación se transmitió y se cumplió** con lo señalado en el artículo 35 de la Ley, **sin que se tenga que presentar la impresión respectiva.**

Despacho Aduanero sin Modular

3.1.40 RGCE 2022

- **Dirigido a usuarios que cuenten con pedimentos sin modular ante el MSA, incluyendo pedimentos consolidados.**
- **Solicitar a la aduana su modulación cumpliendo requisitos de la ficha 54/LA.**
- **Si al pedimento le toca reconocimiento, se realizará de manera documental.**
- **La autoridad aduanera podrá aplicar sanciones, según corresponda.**

DOCUMENTOS PARA AMPARAR LA LEGAL ESTANCIA, TENENCIA Y CIRCULACIÓN DE MERCANCÍAS EN EL DESPACHO DE MERCANCÍAS.

- Documentación aduanera que acredite su legal importación, o bien, los documentos electrónicos o digitales, que de acuerdo a las disposiciones legales aplicables y las reglas que al efecto emita el SAT, acrediten su legal tenencia, transporte o manejo. 146, I LA
- En el caso de importaciones, para amparar el traslado de las mercancías desde su ingreso a territorio nacional hasta su llegada al punto de destino, **será necesario acompañar el embarque con la impresión del DODA.**
3.1.33, PP RGCE 2022

Reglas Generales de Comercio Exterior para 2022 – Posibles modificaciones

DESPACHO DE MERCANCIAS MEDIANTE TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN (ANEXO 3)

- Para efectos de la presente regla el **GAFETE ELECTRÓNICO constituye el dispositivo tecnológico o medio de control** a que se refiere la Ley, para la activación del mecanismo de selección automatizado. 2.4.12 RGCE 2022
- Lo dispuesto en la presente regla, será aplicable únicamente en las aduanas y secciones aduaneras listadas en el Anexo 3, las cuales cuentan con los componentes de integración tecnológica para el uso del dispositivo tecnológico, excepto en aquellas operaciones de comercio exterior que al efecto se publiquen en el Portal del SAT, **en donde en sustitución del dispositivo tecnológico, se presentará la impresión del DODA**, “Forma Simplificada del Pedimento”, del pedimento o del “Formato de Aviso Consolidado” contenidos en el Anexo 1, según la operación de que se trate.

Reglas Generales de Comercio Exterior para 2022

- Posibles modificaciones

DESPACHO ADUANERO CON PEDIMENTO CONSOLIDADO

- Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 37 y 37-A de la Ley, quienes opten por promover el despacho aduanero de mercancías mediante pedimento consolidado, deberán presentar ante el mecanismo de selección automatizado el aviso consolidado en dispositivo tecnológico, **el DODA del Anexo 1** o medio electrónico, conteniendo los siguientes datos. 3.1.32 RGCE 2022

Reglas Generales de Comercio Exterior para 2022

- Posibles modificaciones

DESPACHO DE MERCANCÍAS SIN PRESENTACIÓN DE LAS IMPRESIONES DE PEDIMENTOS, AVISO O COPIAS SIMPLES

- IV. Para efectos de la presente regla, se presentará ante la aduana de despacho **el DODA del Anexo 1**, con el código de barras bidimensional QR (Quick Response Code), con las mercancías y se activará el mecanismo de selección automatizado, por lo que siempre que se presente el citado documento no será necesario presentar la "Relación de documentos", impresión de "Pedimento", la impresión de la "Forma Simplificada del Pedimento", la impresión del "Formato de Aviso Consolidado", del Anexo 1, el Pedimento Parte II o la copia simple a que se refiere la regla 3.1.21.
- En el caso de importaciones, para amparar el traslado de las mercancías desde su ingreso a territorio nacional hasta su llegada al punto de destino, **será necesario acompañar el embarque con la impresión del DODA**. 3.1.33 RGCE 2022

Infracción Aduanera

TIPO	SUPUESTO	SANCIÓN
Infracción aduanera 176, X LA 178, IX LA 185, V LA	<p>Cuando no se acredite con la documentación aduanal correspondiente la legal estancia o tenencia de las mercancías en el país o que se sometieron a los trámites previstos en esta Ley, para su introducción al territorio nacional o para su salida del mismo.</p> <p>Se considera que se encuentran dentro de este supuesto, las mercancías que se presenten ante el mecanismo de selección automatizado sin pedimento, cuando éste sea exigible, o con un pedimento que no corresponda.</p>	<p>IX. Multa equivalente a la señalada en las fracciones I, II, III o IV de este artículo, según se trate, o del 70% al 100% del valor comercial de las mercancías cuando estén exentas.</p> <p>Multa de \$4,300.00 a \$7,160.00</p> <p>En inconsistencias en el <u>número de integración**</u> (Folio Aviso de Cruce) beneficio de la regla 3.7.18, fracción IV de las RGCE para 2022.</p>

Infracción Aduanera

TIPO	SUPUESTO	SANCIÓN
Infracción aduanera 184, I LA 185, I LA	Omitan transmitir o presentar a las autoridades aduaneras en documento electrónico o digital, o en cualquier otro dispositivo tecnológico o medio electrónico que se establezca o lo hagan en forma extemporánea, la información que ampare las mercancías que introducen o extraen del territorio nacional sujetas a un régimen aduanero, que transporten o que almacenen, entre otros, los datos, pedimentos, avisos, anexos, declaraciones, acuses, autorizaciones, a que se refieren los artículos 36 y 36-A de esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables, en los casos en que la Ley imponga tales obligaciones.	Multa de \$4,260.00 a \$6,390.00 Las multas se reducirán al 50% cuando la presentación sea extemporánea.
Infracción aduanera 184, III LA 185, II LA	Transmitan o presenten los informes o documentos a que se refieren las dos fracciones anteriores, con datos inexactos o falsos u omitiendo algún dato.	Multa de \$2,010.00 a \$2,860.00, por cada documento. En inconsistencias de datos del contenedor beneficio de la regla 3.7.18, fracción I de las RGCE para 2022.

Infracción Aduanera

TIPO	SUPUESTO	SANCIÓN
Infracción aduanera 184, VI LA 185, V LA	<p>Transmitan en el sistema electrónico aduanero o consignen en el código de barras impreso en el pedimento o en cualquier otro medio de control que autorice el Servicio de Administración Tributaria, información distinta a la declarada en dicho documento o cuando se presenten éstos al módulo de selección automatizado con el código de barras mal impreso. La falta de algún dato en la impresión del código de barras no se considerará como información distinta, siempre que la información transmitida al citado sistema sea igual a la consignada en el pedimento.</p> <p>Tratándose de lo dispuesto en los artículos 36, 37-A y 39 de la Ley, consignen en el dispositivo tecnológico o medio electrónico, información distinta a la requerida, o a la declarada en el pedimento o en el aviso consolidado. La falta de algún dato en dicho dispositivo o medio, no se considerará como información distinta, siempre que la información transmitida al sistema electrónico aduanero sea igual a la consignada en el pedimento o aviso consolidado.</p>	<p>Multa de \$4,300.00 a \$7,160.00.</p> <p>Cuando se presente documento <u>sin código de barras</u> beneficio de la regla 3.7.18, fracción II de las RGCE para 2022.</p>

Infracción Aduanera

TIPO	SUPUESTO	SANCIÓN
Infracción aduanera 184, VII LA 185, VI LA	<p>Omitan imprimir en el pedimento o en el aviso consolidado, tratándose de operaciones con pedimento consolidado el código de barras.</p> <p>Tratándose de lo dispuesto en los artículos 36, 37-A y 39 de la Ley, presenten el dispositivo tecnológico o medio electrónico correspondiente, ante la autoridad aduanera sin o con los elementos técnicos en una situación que impida su lectura.</p>	<p>Multa de \$4,290.00 a \$7,130.0 por cada pedimento o por cada aviso consolidado o documento aduanero que corresponda.</p> <p>Aplicación del beneficio de la regla 3.7.18, fracción II de las RGCE para 2022.</p>

Fuentes de Información

Boletín	Fecha	Contenido
6	12/05/2022	<ul style="list-style-type: none"> Lineamientos de operación para el Aviso de Cruce Manual de servicio web para Aviso de Cruce
	01/06/2022	<ul style="list-style-type: none"> Reglas de operación con especificaciones tecnológicas para el despacho de las mercancías mediante dispositivo tecnológico en el Aviso de Cruce
10	01/06/2022	<ul style="list-style-type: none"> Lineamientos técnicos del dispositivo tecnológico de carga para el Aviso de Cruce
13	06/07/2022	<ul style="list-style-type: none"> Lineamientos técnicos para la fabricación y distribución del dispositivo tecnológico para el Aviso de Cruce
11	16/06/2022	<ul style="list-style-type: none"> Se extiende implementación al 1 de agosto de 2022.



MARCANDO EL PASO EN EL
— COMPROMISO AL CUMPLIMIENTO DEL —
COMERCIO EXTERIOR, FISCAL
Y ADUANAS

www.tlcasociados.com.mx



tlc@tlcasociados.com.mx